

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2283791 / 2227344

Tiraje: 900 Ejemplares
16 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CVI

Managua, Viernes 13 de Diciembre de 2002

No.237

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 608-2002.....7657
Acuerdo Presidencial No.610-2002.....7658

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial No. 068-2002.....7658
Acuerdo Ministerial No. 084-2002.....7658
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....7659

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 1904-99.....7661
Resolución No. 436-2002.....7662
Resolución No. 2516-2002.....7662
Resolución No. 2522-2002.....7662
Resolución No. 2523-2002.....7663

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

Contador Público Autorizado.....7663

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....7664

SECCION JUDICIAL

Convocatoria.....7671
Títulos Supletorios.....7672
Cédula Judicial.....7672

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 608-2002

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Procurador General de la República a comparecer ante la Notaría del Estado, a suscribir Escritura Pública de **Aceptación de Transmisión de Dominio** que hará el Banco de la Vivienda de Nicaragua (BAVINIC), a favor del Estado de la República de Nicaragua, de la propiedad denominada "La Palmerita" Nicaragua; ubicada en el Municipio de Larreynaga, Departamento de León; con un área de setecientas manzanas (700 mzs.) de extensión superficial; inscrita con el No. 2,488, Tomo 914, Folio 247, Asiento 538 y, No. 882, Tomo 674, Folio 108, Asiento 852, ambos en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de León.

Arto.2 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de Transmisión de Dominio, a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Arto.3 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Señor Procurador General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día seis de diciembre del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.610-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento de la Señora **Gloria María Añez Sánchez**, Miembro Propietario de la Junta Directiva de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL).

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el once de diciembre del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. No. 11277 - M. 0501515 - Valor C\$ 170.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC No. 068-2002

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio

CONSIDERANDO**I**

Que las Repúblicas de Nicaragua y República Dominicana son signatarias del Tratado de Libre Comercio Centroamérica - República Dominicana; Protocolo al Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana y Centroamérica; Protocolo de Adhesión de la República de Nicaragua; carta de compromiso adicional al Protocolo de Adhesión y de aclaración al Protocolo de Adhesión de la República de Nicaragua.

II

Que habiendo sido presentados a la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, los instrumentos del Tratado de Libre Comercio Centroamérica-República Dominicana; Protocolo al Tratado de Libre Comercio Centroamérica - República Dominicana; Protocolo de Adhesión de la República de Nicaragua al Protocolo al Tratado de Libre Comercio Centroamérica - República Dominicana, y vencido el plazo de conformidad al arto. 138 numeral 12) de la Constitución Política de la República de Nicaragua, el Presidente de la República de Nicaragua a través del Decreto 119-2000 publicado en La Gaceta 226 del 28 de noviembre de 2000, da por aprobado los instrumentos en mención, ratificándolos en todas y cada una de sus partes.

III

Que el día 3 de Septiembre de 2002, se llevó a efecto reunión del Consejo Conjunto del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica-República Dominicana, firmándose el Memorándum de Entendimiento e intercambiando los instrumentos de ratificación del Tratado por el Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua y el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de República Dominicana, mediante lo cual se pone en vigencia el Tratado entre las Partes Contratantes;

IV

Que es necesario garantizar el correcto seguimiento y aplicación del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y República Dominicana.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 22 de la Ley 290, publicado en la Gaceta No. 102 del 3 de junio de 1998, su Reglamento y Reformas,

ACUERDA:

PRIMERO: Publicar las siete (7) Decisiones aprobadas por el Consejo Conjunto del Tratado de Libre Comercio Centroamérica-República Dominicana relativas a la Conformación del Consejo Conjunto de Administración del Tratado; Conformación de los Comités; conformación de las Secciones Nacionales del Secretariado del Tratado; del Comité Consultivo de Controversias Comerciales Privadas; Confirmación de los calendarios de desgravación arancelaria; Confirmación del formato de Certificado de origen del Tratado y celebración de reuniones bilaterales o multilaterales del Consejo Conjunto.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación, publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de octubre del año 2002. **MARIO ARANA SEVILLA**, Ministro.

Reg. No. 11276 - M. 0501514 - Valor C\$ 170.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 084-2002

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio

CONSIDERANDO**I**

Que es necesario la adopción de medidas que posibiliten el

desarrollo productivo de la industria nacional, promoviendo una sana competencia en los mercados en beneficio del consumidor.

II

Que con fecha once de enero del año dos mil uno, se suscribió Acuerdo Ministerial MIFIC No. 001-2001, que acordó establecer en un 35% el Derecho Arancelario a la Importación (DAI) para la harina de trigo, clasificada en el inciso arancelario No. 1101.00.00.00 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC).

III

Que el último párrafo del Artículo 19 de la Ley No. 257 "Ley de Justicia Tributaria y Comercial", faculta al Ejecutivo para adoptar las medidas arancelarias de salvaguardia contempladas en el Artículo 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano vigente;

IV

Que el Artículo 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano establece que cuando alguno de los Estados Contratantes se viere enfrentado a graves problemas de desorganización de mercado, dicho Estado podrá aplicar unilateralmente las disposiciones previstas en el Capítulo VI de dicho Convenio, relacionadas con la modificación de los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI).

PORTANTO:

En uso de la facultades que le confiere la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del 3 de junio de 1998, su Reglamento y reformas;

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor, ni efecto el Acuerdo Ministerial MIFIC No. 001-2001, de fecha once de enero de dos mil uno, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial No. 55 del 19 de marzo de 2001.

SEGUNDO: Establecer en un 10% el Derecho Arancelario a la Importación (DAI) para la harina de trigo, clasificada en el inciso arancelario No. 1101.00.00.00 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC).

TERCERO: Las modificaciones a los Derechos Arancelarios a las que se refiere el presente Acuerdo, se comunicarán a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Dado en ciudad de Managua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dos. MARIO ARANA, Ministro.

MARCAS DE FABRICA COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 11240 - M. 0529117 - Valor C\$ 1,275.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PepsiCo, Inc. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: 30

Presentada: 10 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003745. Managua, 19 de Noviembre del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 11241 - M. 0529119 - Valor C\$ 255.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de KRAFT FOODS HOLDINGS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NABISCO CHOCOQUI

Clase: 30

Presentada: 7 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003283. Managua, 19 de Noviembre del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 11242 - M. 0529120 - Valor C\$ 255.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de HEALTHCO LIMITED, de Islas Británicas, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VITASEL

Clase: 5

Presentada: 4 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003241. Managua, 19 de Noviembre del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 11243 - M. 0529121 - Valor C\$ 255.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de HEALTHCO LIMITED, de Islas Británicas, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TERAMINT

Clase: 5

Presentada: 4 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003237. Managua, 19 de Noviembre del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 11244 - M. 0529122 - Valor C\$ 255.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de HEALTHCO LIMITED, de Islas Británicas, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TERAFRESH

Clase: 5

Presentada: 4 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003236. Managua, 19 de Noviembre del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 11245 - M. 0529123 - Valor C\$ 255.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de HEALTHCO LIMITED, de Islas Británicas, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUMAVIT

Clase: 5

Presentada: 4 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003235. Managua, 19 de Noviembre del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 11246 - M. 0529124 - Valor C\$ 255.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de HEALTHCO LIMITED, de Islas Británicas, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SELECOX

Clase: 5

Presentada: 4 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003234. Managua, 19 de Noviembre del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 11247 - M. 0529125 - Valor C\$ 255.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de HEALTHCO LIMITED, de Islas Británicas, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PLUVITON

Clase: 5

Presentada: 4 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003232. Managua, 19 de Noviembre del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 11248 - M. 0529118 - Valor C\$ 255.00

Dr. Julián Bendaña Aragón, Apoderado de AUTHENTIC SPECIALTY FOODS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LA VICTORIA

Clase: 30

Presentada: 16 de Noviembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-004227. Managua, 18 de Noviembre del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10644 - M. 0527534 - Valor C\$ 1,275.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PFIZER PRODUCTS INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: 30

Presentada: 26 de Marzo 1999.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 4 de Mayo 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-1

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 1904-99

CERTIFICACION

LIC. JOHANNA GONZALEZ CARCAMO, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 113, se encuentra la Resolución No. 1904 que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1904-99.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las ocho de la mañana. Con fecha tres de enero de mil novecientos noventa y nueve presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO BENJAMÍN LINDER, R.L.** Constituida en el Municipio de el Cua bocay, Departamento de Jinotega, a las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Se inicia con 12 asociados, 12 hombres y 0 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 12.000.00 (doce mil córdobas) y pagado de C\$ 3,000.00 (tres mil córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO BENJAMÍN LINDER R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Paulino Pineda Herrera, Presidente; Hector Olivas Rodríguez, Vicepresidente; Jesús Maria Valdivia Ramírez, Secretario; Viviano Reyes Centeno; Tesorero; Julio Arauz Zeledon; Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejado, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. (f) Lic. Johanna González Carcamo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es Conforme con su original con la que debidamente fue cotejado a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil dos.- (f) Lic. Johanna González Cárcamo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Clase: 5

Presentada: 23 de Agosto del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003119. Managua, 15 de Noviembre del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 11156 - M. 053620 - Valor C\$ 1,155.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderado de: CENTRAL IMPULSORA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: 30

Presentada: 26 de Marzo 1999.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 4 de Mayo 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-1

Reg. No. 11157 - M. 0536212 - Valor C\$ 1,155.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderado de: CENTRAL IMPULSORA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

RESOLUCION No. 436-2002**CERTIFICACION**

LIC. JOHANNA GONZALEZ CARCAMO, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. **CERTIFICA:** Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales en el Folio 257, se encuentra la Resolución No. 436-2002 que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 436-2002.** del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, treinta y uno de Octubre del año dos mil dos a las once y treinta minutos de la mañana. Con fecha veintidós de Octubre del año dos mil dos. Presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS LA NUEVA SOLUCION, R.L.** Constituida en el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí, a las dos y treinta minutos de la tarde del día diecinueve de Abril del año dos mil dos. Se inicia con 84 asociados, 52 hombres y 32 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 8.400.00 (ocho mil cuatrocientos córdobas netos) y pagado de C\$ 2,100.00 (dos mil cien córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (LEY No. 84). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personería Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS LA NUEVA SOLUCION, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Horacio de Jesús Blandón B; Vicepresidente, René Daniel Rodríguez Castillo; Secretario, Zulema del Carmen Barrientos Chávez; Tesorero, Alberto José Blandón A; 1er. Vocal, María Elena González C; 2do. Vocal, Félix Pedro Acuña M; 3er. Vocal, Antonio Castellón M. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Lic. Johanna González Cárcamo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejada a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil dos.- Lic. Johanna González Cárcamo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 2516-2002**CERTIFICACION**

JOHANNA GONZALEZ CARCAMO, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional

de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 194, se encuentra la Resolución No. 2516-2002 que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2516-2002.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, dieciocho de Noviembre del año dos mil dos, a las ocho y treinta minutos de la mañana. Con fecha trece de noviembre del año dos mil dos. Presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE CONSTRUCCION APAYARE, R.L.** Constituida en el Municipio de Somoto a las seis y treinta minutos de la tarde del día siete de Abril del año dos mil dos. Se inicia con 28 asociados, 28 hombres y 0 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 26.500.00 (veintiséis mil quinientos córdobas netos) y pagado de C\$ 3,500.00 (tres mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE CONSTRUCCION APAYARE, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Presidente, José Julián Espinoza Ordoñez; Vicepresidente, Bernardo Pineda Pastrana; Secretario (a), Eddy Ramón Jiménez, Tesorero (a) Celio Lenin Montoya Balladares; Vocal, Omar Ernesto Espinoza Galindo. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Lic. Johanna González Cárcamo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil dos.- Lic. Johanna González Cárcamo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 2522-2002**CERTIFICACION**

JOHANNA GONZALEZ CARCAMO, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 194, se encuentra la Resolución No. 2522-2002 que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2522-2002.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, cuatro de Diciembre del año dos mil dos, a las doce del mediodía. Con fecha cuatro de Diciembre del año dos mil dos presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE ESTRELLA DE NICARAGUA, R.L. (COESTRA, R.L.)** Constituida en el Municipio de Managua, Departamento de Managua a las tres de la tarde del día doce de enero del año dos mil dos. Se inicia con 25 asociados, 13 hombres y 12 mujeres, con un capital

suscrito de C\$ 35.000.00 (tres mil quinientos córdobas netos) y pagado de C\$ 3,500.00 (siete mil córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE TRANSPORTE ESTRELLA DE NICARAGUA, R.L. (COOESTRA, R.L.)** Con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Arturo Mauricio Lacayo Lacayo; Vicepresidente, Alvaro Gutiérrez; Secretario (a), Gloria Sandoval Moreira, Tesorero (a), Dinora Ubeda Hernández; Vocal, Hector Leon Melendez. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Lic. Johanna González Cárcamo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejado, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil dos.- Lic. Johanna González Cárcamo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 2523-2002

CERTIFICACION

JOHANNA GONZALEZ CARCAMO, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 194, se encuentra la Resolución No. 2523-2002 que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2523-2002.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, cinco de Diciembre del año dos mil dos, a las nueve y veinte minutos de la mañana. Con fecha cuatro de Diciembre del año dos mil dos, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERURBANO ANTONIO GARCIA RODRÍGUEZ LEON GUASAULE, R.L. (COOPAGUEZ, R.L.)** Constituida en la ciudad de León, Departameto de León a las dos de la tarde del día cinco de septiembre del año dos mil dos. Se inicia con 20 asociados, 17 hombres y 3 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 14.000.00 (catorce mil córdobas netos) y pagado de C\$ 7,000.00 (siete mil córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERURBANO ANTONIO GARCIA RODRÍGUEZ LEON GUASAULE, R.L. (COOPAGUEZ, R.L.)** Con la siguiente Junta Directiva:

Presidente, Jose Lino García Rodríguez; Vicepresidente, Elías Pérez Mayorga; Secretario (a), Arnulfo Duarte Martínez; Tesorero (a) Jessica Vanesa Aguilar; Vocal, Jose Ernesto Real Mayorga. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Lic. Johanna González Cárcamo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejado, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil dos.- Lic. Johanna González Cárcamo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

=====

**MINISTERIO DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTES**

=====

Reg. No. 11270 – M. 0439659 – Valor C\$ 85.00

ACUERDO C.P.A. 0194-2002

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **ELIAS SAMUEL MARTINEZ TRAÑA**, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un nuevo quinquenio.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I. Fotocopia de Resolución del Ministerio de Educación No. 0113-97, extendida por el Dr. Mario Ruiz Castillo a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, en la cual se le autorizó ejercer la profesión de Contador Público por un nuevo quinquenio que finalizó el día once de Noviembre del año dos mil dos.

II. Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil dos firmada por el Lic. Néstor Argüello Aguirre, en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 751 y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la práctica profesional correspondiente.

III. Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (c) – 163576-01-N, por un monto de cinco mil córdobas (C\$ 5,000.00) desde el día doce de Noviembre del año dos mil dos hasta el día once de Noviembre del año dos mil siete. De acuerdo a constancia extendida a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil dos, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER.

PORTANTO:

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE

UNICO: Autorizar al Licenciado **ELIAS SAMUEL MARTINEZ TRAÑA**, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día once de Noviembre del año dos mil siete, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, notifíquese y archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil dos. **Guillermo Ramón Cordero Pérez**, Asesor Legal.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 11165 - M. 956158 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 155, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MANUEL SALVADOR SÁNCHEZ MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 29 de Noviembre del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11166 - M. 956127 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 196, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ELIUD NINOSKA FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Noviembre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 1 de Noviembre del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11167 - M. 482067 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 161, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MERCEDES LORENA PEREZ ZAMBRANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Octubre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 29 de Octubre del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11168 - M. 956141 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 880, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

PEDRO JOSE SÁNCHEZ SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 29 de Noviembre del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11169 - M. 465974 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 288, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

FRANIA MARIA MARTINEZ AGUINAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de Noviembre del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11170 - M. 956150 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 310, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

JHONNY ALI CRUZ CALDERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media en la Especialidad de Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de Noviembre del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11171 - M. 956142 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 279, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

OSCAR DANILO ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media en la Especialidad de Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de Noviembre del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11172 - M. 482054 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 199, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

JACQUELINE CAROLINA LOPEZ HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de Noviembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de Noviembre de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 11173 - M. 956149 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 216, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

SÓCRATES HERMOGENES ALONSO MERCADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia y Química** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Rios.

Es conforme. León, 5 de Marzo de 1996.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 11174 - M. 956148 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 438, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

MARITZA VERÓNICA RIVERA SILES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los seis días del mes de Noviembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 6 de Noviembre de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 11175 - M. 1911416 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 145, Tomo II, del Libro de Registro de Reposición de Títulos para graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**Este Título es un duplicado del extendido al interesado (a) el 4 de Noviembre de 1980. La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

PABLO EMILIO HUGO SARRIA CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los seis días del mes de Noviembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 6 de Noviembre de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 11176 - M. 482064 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 175, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

HAZEL MARIA MUÑOZ ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los seis días del mes de Noviembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 6 de Noviembre de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 11177 - M. 956094 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 38, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

ANGELA PATRICIA JOSEFAT TIJERINO ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los doce días del mes de Diciembre del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de Diciembre del 2001.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 11178 - M. 956152 -0447741 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 4, Página 288, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Políticas** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LISETH DEL CARMEN MORAN HERRERA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil dos.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 11179 - M. 516497 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 8, Página 138, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias Agrarias** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DAMARIS DEL SOCORRO RIVERA PINEDA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil dos.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 11180 - M. 0418168 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0670, Partida No. 7387, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANIELKA AGUILAR RIVERA, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de Noviembre del 2002.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 11181 - M. 801442 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0188, Partida No. 0375, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Máster graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

CARLOS HUMBERTO VASQUEZ GOMEZ, el Título de **MASTER EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN FINANZAS**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.-

El Director de Post-Grado, Guillermo Bornemann Martínez. El Coordinador del Programa de Maestrías, Iván Daniel Ortiz Guerrero.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de Noviembre del 2002.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 11182 - M. 482062 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 412, Página 208, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA NEYLA CAROLINA CERMEÑO RODRIGUEZ, natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta. Decano de la Facultad, Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, veintisiete de Noviembre de 1997.- Firma, Director de Registro.

Reg. No. 11183 - M. 956145 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 084, Página 42, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias y Sistemas**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EDITH DEL SOCORRO MERCADO NAVAS, natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ciencias y Sistemas** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Octubre del año dos mil dos.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Msc. Ronald Torrez Mercado.

Es conforme. Managua, seis de Noviembre del dos mil dos.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 11184 - M. 956143 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 083, Página 42, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias y Sistemas**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MAGALY CECILIA VEGA DELGADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ciencias y Sistemas** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Octubre del año dos mil dos.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Msc. Ronald Torrez Mercado.

Es conforme. Managua, veintiuno de Noviembre del dos mil dos.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 11185 - M. 516698 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1147, Página 194, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NORA ESTHER BOJORGE CERDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Octubre del año dos mil dos.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme. Managua, diecinueve de Noviembre de 2002.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 11186 - M. 465970 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1095, Página 203, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROBERTO JOSE BRICEÑO MONTES, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil dos.-

Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.-
Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la
Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, veintisiete de Noviembre de 2002.-
Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 11188 - M. 803123 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la
Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que
bajo el Número 1131, Página 165, Tomo II del Libro de
Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se
inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica**
«Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

LUIS ANTONIO MENDIETA VELASQUEZ, ha cumplido
con todos los requisitos establecidos por la Facultad de
Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le
extiende el Título de **Licenciado en Administración de**
Empresas con mención en Banca y Finanzas, para que goce
de los derechos y prerrogativas que legalmente se le
conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a
los dieciséis días del mes de Febrero de dos mil uno.- El
Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El
Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.-
Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente
cotejado. Managua, dieciséis de Febrero de dos mil uno.-
Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro
y Control Académico.

Reg. No. 11189 - M. 545556 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento
de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias
Empresariales UCEM, certifica que bajo el Tomo I, Libro de
Registro Uno, Folio cincuenta y siete, asiento ciento
cincuenta y dos del Libro de Registro de Graduaciones, de
la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales,
UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad**
Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR
CUANTO:

BRENDA LIZETH SUAREZ MARTINEZ, ha cumplido con
todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las
pruebas establecidos en la Facultad de **Ciencia y Tecnología.**
POR TANTO: Se le extiende el Título de **Licenciado en**
Farmacia, para que goce de los derechos y prerrogativas que
la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de
Octubre del dos mil uno.- (f) Presidente-Rector, Alvaro
Banchs.- (f) Vicerrector General, Oscar Gómez.- (f) Secretaria
General, Margarita Robelo.

Es conforme original.- Managua, cuatro de Diciembre del dos
mil dos.- Lic. Ma. Margarita Robelo Pereira, Secretaria General.

Reg. No. 11187 - M. 956166 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la
U.N.A., certifica que bajo el Número 426, Página 213, Tomo I
del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su
cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad**
Nacional Agraria – POR TANTO:

RODOLFO JOSE LACAYO ARCE, ha cumplido con todos
los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía.-
POR TANTO: Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo,**
en la Especialidad de Fitotecnia, para que goce de los derechos
y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los
doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y
siete.- El Rector de la Universidad, Guillermo Cruz E.- El
Decano de la Facultad, Nicolás Valle.- El Secretario General,
Ester Carballo M.

Es conforme con su original con el que fue debidamente
cotejado. Managua, doce de Mayo de mil novecientos noventa
y siete.- Lic. Tania M. García G, Directora.

Reg. No. 11107 – M. 956040 – Valor C\$ 45.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León
(UNAN-LEON), informa que ha solicitado la Reposición del
Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**
EN LA ESPECIALIDAD DE CIENCIAS PEDAGÓGICAS,
extendido por esta Universidad, a nombre de la Señora
MARLENE CATALINA LUGO RODRÍGUEZ. Los interesados
pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta
publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil dos. **LUIS HERNÁNDEZ LEON**, Secretario General.

Reg. No. 11108 – M. 956038 – Valor C\$ 45.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), informa que ha solicitado la Reposición del Título de **ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL**, extendido por esta Universidad, a nombre de la Señora **MARLEN DEYANIRA MOLINA LUGO**. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil dos. **LUIS HERNÁNDEZ LEON**, Secretario General.

Reg. No. 11109 – M. 956037 – Valor C\$ 45.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), informa que ha solicitado la Reposición del Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA**, extendido por esta Universidad, a nombre de la Señora **MARLEN DEYANIRA MOLINA LUGO**. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil dos. **LUIS HERNÁNDEZ LEON**, Secretario General.

Reg. No. 11110 – M. 956036 – Valor C\$ 45.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), informa que ha solicitado la Reposición del Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE ESPAÑOL**, extendido por esta Universidad, a nombre de la Señora **MARLENE CATALINA LUGO RODRÍGUEZ**. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil dos. **LUIS HERNÁNDEZ LEON**, Secretario General.

Reg. No. 11111 - M. 496196 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES con Orientación en DERECHO MERCANTIL**, presentada por **RIGOBERTO JOSE REYES RIOS**, de nacionalidad nicaraguense, mismo que fue otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el 25 de Abril de 2001 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiséis, del treinta y uno de Octubre del año dos mil dos, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN DERECHO, de RIGOBERTO JOSE REYES RIOS**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua. Se le previene al solicitante que para el ejercicio profesional, debe incorporarse ante la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

Managua, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil dos.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **LICENCIADO EN DERECHO, de RIGOBERTO JOSE REYES RIOS** y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 521, Folios 494, 495, Tomo II. Managua, 3 de Diciembre del 2002.- Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Diciembre del dos mil dos.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 11115 - M. 0416795 - Valor C\$ 85.00

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General de Accionistas de Cereales de Centroamérica, Sociedad Anónima (CERSA), a sesión ordinaria, con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad, a realizarse en el local de la Sociedad, a las **once de**

la mañana del día **Lunes 30 de Diciembre del año 2002**, conforme a la siguiente Agenda:

1. Aprobar los Balances y Estado de Ganancias y Pérdidas y Estados Financieros auditados al 30 de Junio del 2002.
2. Informe de la Junta Directiva y del Vigilante.
3. Cualquier otro asunto que los accionistas estimen necesario tratar en dicha reunión.

NOTA: No podrá participar en las Asambleas Generales ni percibir dividendos el accionista que no haya legalizado e inscrito sus acciones perdidas o confundidas en el nuevo Libro de Inscripción de Acciones.

Managua, 05 de Diciembre del año dos mil dos. **INDIANA MARTINEZ DE ZELEDON**, Secretaria.

1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 11038 – M. 516608 – Valor C\$ 135.00

MERCEDES CONTRERAS RIVERA, EVELING CALERO CONTRERAS Y BETTY LUZ CALERO CONTRERAS, entre mayores de edad, casadas y soltera del domicilio de los Altos jurisdicción de Masaya, solicitan Título Supletorio de la Propiedad que se encuentra ubicada en su mismo domicilio con una extensión de 444.70 metros con los siguientes linderos: **NORTE:** Esperanza Barillas; **SUR:** Antonia Suárez y Familia Castillo; **ESTE:** Lizandro Velásquez y **OESTE:** Camino de por medio, Humberto Obando. Sin perjuicio de quien tuviere mejor o igual derecho. Oponerse. Masaya, veintinueve de Noviembre del año dos mil dos. Blanca Azucena Obando Ramírez, Secretaria de Actuaciones del Juzgado Distrito Civil Masaya.

3-2

Reg. 10392 - M. 808268 - Valor C\$ 135.00

BENITO RICARDO SILVA SANDOVAL, solicita Título Supletorio, de un predio rústico, situado en Comarca el Mojón, jurisdicción de El Viejo. Lindantes: Norte: Gregoria Rojas Espinoza; Sur: Saturnino Adolfo Pérez Celiz; Este: Alvaro Ulloa Guerrero; Oeste: Crucero y el señor Alvaro Ulloa. Opóngase. Juzgado Local Unico El Viejo. Yolanda Hernández de Meza, Sria. Juzgado Local Unico El Viejo.

3-2

Reg. 10393 - M. 808269 - Valor C\$ 195.00

ADRIAN VENANCIO LINDO MARADIAGA, ADOLFO LINDO MARADIAGA, MANUEL DE JESUS REYES LINARES, MANUEL DE JESUS MARADIAGA PEREZ, ANASTACIO LINDO MADRIGALES, PATRICIO ANDRES LINDO MARADIAGA, ASUNCION RIVERA Y JUAN ALBERTO RIVERA MARADIAGA, solicitan Título Supletorio de predio rústico que está situado a quince kilómetros ante de llegar a Villanueva, dentro de los siguientes linderos: Norte: Carretera empedrada a Cañalipe, Pueblo de Cañalipe y Santos Delgado; Sur: Marcial Ramírez, Cooperativa Germán Pomares y Andrés Valle; Este: Camino en medio y Cooperativa Salvador Ramírez y Oeste: Camino en medio y Tomás Ríos. Opóngase. Juzgado Segundo Civil y Laboral del Distrito de Chinandega. Chinandega dieciocho de Julio del año dos mil dos. Dra. Soco. M. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.

3-2

Reg. No. 10703 – M. 474098 – Valor C\$ 135.00

JUAN ALBERTO PALMA RUIZ, solicita Título Supletorio, rústico, Comunidad de Pansuaca, área seis hectáreas tres mil setecientos ochentitres, punto quince metros cuadrados, linda: NORTE: Amado Traña, camino sobre quebrada de por medio. SUR: José Angel Villalobos. ESTE : Carretera a Nancimi y OESTE : Mario Chávez y Santos Chávez. Opóngase. Juzgado Local Unico Civil, Tola once de Noviembre dos mil dos. Luis Gutiérrez C. Srio.

3-3

CEDULA JUDICIAL

Reg. No. 11077 - M. 956034 - Valor C\$ 255.00

El Suscrito Secretario de Actuaciones del Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, por vía de Notificación y por medio de la presente cédula a Ud, Ana Saenz de Miranda, hágole saber: que en el Juicio Ordinario radicado en este Juzgado por demanda de Dora María Flores Reyes, para que tenga conocimiento se ha dictado el auto que dice: "Juzgado Quinto Civil de Distrito. Managua, veinte de Noviembre del dos mil dos. Las diez y treinta minutos de la mañana. A como se pide y por no constar el domicilio del demandado al momento de la notificación de la demanda, mandese a notificar por cédula que se fijará en la tabla de avisos del Juzgado y publíquese en un diario de circulación Nacional, todo de acuerdo al arto. 122 Pr. Notifíquese. (f) A.C. COREA. O.JUEZ. (f) O.SALAZAR, SRIO.

Es conforme: y notifico a Ud, en Managua, a las diez y trece minutos de la mañana del veintinueve de Noviembre dos mil dos. Testado: de mil novecientos.- No vale. Tarde. No vale.

3-1